

Visto el Informe Propuesta emitido por la jefa de Servicio de la Delegación de Derechos Sociales de fecha 21 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ALTA EN EL «REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO» DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES”

Con ocasión de la aprobación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (de protección de datos), se sustituye el término fichero de datos personales, que era objeto de comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos, por el concepto «Registro de las actividades de tratamiento» y puesta a disposición de la autoridad de supervisión cuando sea requerido para ello.

El RGPD determina, en su artículo 30, que «Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad».

Igualmente, el artículo 30 detalla cuál es la información que este registro debe contener:

«[...] Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1”.

Esta obligación, de registro de las actividades que se lleven a cabo con datos personales, incluye también a los encargados de tratamiento, que deberán especificar los tratamientos que gestionen por cuenta de un tercero, además de los que gestionen de forma propia.

En la Delegación de Derechos Sociales, se gestionan las prestaciones del catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales correspondientes a los servicios sociales comunitarios y distintos servicios sociales especializados en materia de menores y personas mayores, por lo que se considera conveniente la creación del «Registro de las actividades de tratamiento», para todos los datos que dichas tramitaciones supongan, todo ello conforme a las exigencias del nuevo Reglamento General UE 2016/679.

Es por ello que se propone a la Alcaldía la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- La aprobación del «Registro de las actividades de tratamiento» correspondiente a la Delegación de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para la gestión de prestaciones de los servicios sociales, con los datos que se reflejan como Anexo I a la presente Resolución y que se harán públicos en la sede electrónica, intranet del personal municipal y página web.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios afectados para su cumplimiento y efectos.

ANEXO I

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DENOMINACIÓN: GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS: dpd@marbella.es

Dirección: plaza de los Naranjos s/n – 29601 Marbella

a) Base jurídica	<ul style="list-style-type: none">- RGD 2016/679 Artículo 6.1.e) RGD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL).- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRRL.- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del PACAP.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.- Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.- Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.- Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Marbella.- Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución.- Plan Estratégico de Subvenciones.- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en
-------------------------	--



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

25/04/2023 10:13:19 CET

CÓDIGO CSV

af908aed6ab24aa83ef93ad1d98ccc78208275ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/04/2023 10:13:43 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

67b4a2d4aa0f37327380a9fa237b465239acec8e

	<p>España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. - Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes. - Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de suministro de Agua Potable en el término municipal de Marbella. - Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos. - Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores. - Reglamento De Régimen Interior de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores municipales. - Reglamento de régimen interior de las viviendas tuteladas dependientes del Ayuntamiento de Marbella.
<p>b) Finalidad del tratamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de las prestaciones del catálogo de prestaciones del sistema público de servicios sociales correspondientes a los servicios sociales comunitarios, entre los que se comprende la tramitación y resolución de prestaciones de servicios y prestaciones económicas tales como: servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento; servicio de ayuda a domicilio; intervención social, atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social; cooperación social; subvenciones a asociaciones de carácter social; prestaciones económicas de emergencia social; ayudas económicas familiares; prestaciones de urgencia social y suministros mínimos vitales; prestaciones económicas de plan de atención inmediata, exenciones y bonificaciones tributarias municipales, atención jurídica, atención psicológica, interprete lengua de signos, emisión de informes de arraigo, informes a los efectos del bono social eléctrico, informes de vulnerabilidad y cualesquiera otros informes sociales que se establecen en los protocolos de coordinación con otros sistemas de protección social y/o otras administraciones. • Gestión de los servicios sociales especializados en materia de menores y personas mayores, tales como: Equipo de Tratamiento Familiar, viviendas tuteladas para personas mayores y Centros de Participación activa para personas mayores y talleres para personas mayores.
<p>c) Categoría de interesados</p>	<p>Solicitantes y representantes legales, ciudadanos y residentes, beneficiarios, menores de 13 años, mayores de 65 años, personas de contacto, inmigrantes y otros colectivos en riesgo de exclusión social, Asociaciones de carácter social declaradas de utilidad pública que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.</p>
<p>d) Categorías de Datos</p>	<p>Datos de Carácter Identificativo Nombre y apellidos, NIF, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, Firma Manual o Electrónica, tarjeta sanitaria, núm. de la SS. SS.</p>

	Otros Datos de Carácter Personal ·Económicos, familiares. empleo y Formación. Sociales. Recibos de Suministros. Datos catastrales. Relativos a infracciones penales o administrativas. Medidas judiciales de protección y medidas policiales adoptadas.
e) Categoría especiales de datos	Salud física o psíquica; Biométricos; Genéticos; Víctima de violencia de género; Vulnerabilidad; Exclusión Social.
f) Categoría Destinatarios	<p>Podrán ser cedidos o comunicados a otros órganos de entidades públicas locales, autonómicas o estatales, Defensor de Pueblo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia, en los supuestos previstos en la normativa de aplicación.</p> <p>Entidades privadas adjudicatarias de los contratos administrativos, que prestan distintos servicios sociales municipales, en los que la forma de gestión del servicio es indirecta (servicio de ayuda a domicilio, talleres de personas mayores, interprete de lengua de signos).</p> <p>Entidades privadas cesionarias de las ayudas del plan de atención inmediato (Centros Residenciales y Centros de día de personas mayores, hostales, hoteles, etc.) o comercializadoras de suministros a los efectos de la tramitación de dichas ayudas.</p> <p>Entidades privadas comercializadoras de energía eléctrica que pueden aplicar bono social a efecto de bono social.</p> <p>Entidades bancarias, a los efectos de remisión de informes de riesgo de exclusión social en la tramitación del alquiler social.</p>
g) Transf. internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
h)Plazo de supresión	<p>Plazo de conservación: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
i) Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 311/2011, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
j) Entidad responsable	Ayuntamiento de Marbella.
k) Derechos	<p>Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición.</p> <p>Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros, o a mediante instancia dirigida al Delegado de Protección de Datos en la Sede Electrónica Municipal: https://sede.malaga.es/marbella/</p>

I) Reclamaciones	Agencia Española de Protección de Datos y Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla. T: 955 04 14 08 F: 955 54 80 00 ctpdandalucia@juntadeandalucia.es
-------------------------	--

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

JEFA DE SERVICIO DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES
FIRMANTE ESTEFANIA MARTIN CARRASCO (JEFA DE SERVICIO DERECHOS SOCIALES)

Es por ello que en uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- La aprobación del «Registro de las actividades de tratamiento» correspondiente a la Delegación de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para la gestión de prestaciones de los servicios sociales, con los datos que se reflejan en Anexo I a la presente Resolución y que se harán públicos en la sede electrónica, intranet del personal municipal y página web.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Derechos Sociales, al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Delegado de Protección de Datos, a la Unidad de Administración Electrónica, Página Web Municipal, y demás servicios afectados para su cumplimiento y efectos.



FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

25/04/2023 10:13:19 CET

CÓDIGO CSV

af908aed6ab24aa83ef93ad1d98ccc78208275ed

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/04/2023 10:13:43 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

67b4a2d4aa0f37327380a9fa237b465239acec8e

